

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

COMUNA "VILLA CREPUSCULAR"

RIF: C-80609748-8 | SITUR: 13-03-0010

URBANIZACIÓN VILLA CREPUSCULAR, MUNICIPIO LARA



COMUNA SOCIALISTA
VILLA CREPUSCULAR
Código: 13-03-0010
RIF: C-806097488

Fecha: 20 de Mayo de 2026

A: Ing. Jorge González

Cargo: *Gerente Estatal*

HIDROVEN LARA

Su Despacho.-

OAC - 534 - 2026

20 - 8 - 2026

Yanniel Rami
10:16 AM

DE: Comuna Socialista "Villa Crepuscular"

ASUNTO: SOLICITUD URGENTE DE CLAUSURA, ELIMINACIÓN Y REUBICACIÓN DE TUBERÍA MATRIZ SUBTERRÁNEA POR RIESGO INMINENTE, INCUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS Y DAÑOS A VIVIENDAS

Estimado Ingeniero,

Reciba un cordial saludo de parte de la Comuna Socialista "Villa Crepuscular", instancia organizada del Poder Popular legalmente registrada bajo el código SITUR 13-03-0010, actuando en ejercicio de las facultades que nos confiere la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999, Art. 184) y la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009, Art. 14), normas que nos otorgan el derecho y el deber de vigilar la gestión de los servicios públicos, velar por el bienestar colectivo y la seguridad integral de la comunidad que representamos, para exponer formalmente la crítica situación que atravesamos y solicitar su intervención técnica inmediata.

La tubería matriz que abastece el sector discurre de forma subterránea, atravesando más de 50 viviendas de nuestra Urbanización Villa Crepuscular. Es fundamental resaltar con total claridad, que al momento en que la entonces Hidrolara instaló dicha tubería, esta zona no estaba urbanizada, no existían construcciones ni se había conformado nuestra comunidad. Nuestra urbanización fue fundada y establecida en el año 2001, por lo que a la fecha cuenta con 25 años de existencia; en cambio, la tubería fue instalada mucho antes, en un momento en que el terreno era zona libre y sin desarrollar, por lo que en aquel entonces su ubicación resultaba adecuada. En ningún momento se quiso construir debajo ni cerca de una tubería matriz, ya que al momento de realizarse el trazado de la urbanización se desconocía totalmente que por ese subsuelo pasara esta infraestructura hidráulica; solo llegamos a tener conocimiento de su existencia exacta y su recorrido a partir de los hechos ocurridos en el año 2019, cuando se presentaron las primeras fallas graves. Todo esto deja claro que no hay intención ni culpa por parte de la comunidad, sino que se trata de una situación generada por el paso del tiempo y el desarrollo urbano, que hoy hace que esa instalación, que en su momento fue correcta, resulte ahora totalmente incompatible y peligrosa al estar rodeada de viviendas, tal como lo contempla la Ley de Aguas (2007, Art. 74), que obliga a adaptar las instalaciones cuando cambian las condiciones del entorno.